



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 26 de marzo de 2020

Número 5487-IV

CONTENIDO

Proposiciones

- 3 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno federal a modificar el reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el DOF el 21 de julio de 2009, a cargo del diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena
- 11 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a crear y ejecutar por la SHCP un plan urgente de estímulos fiscales para las empresas turísticas del país, y otro con recursos económicos suficientes que permitan garantizar la permanencia laboral y el goce de sueldo íntegro a los trabajadores de dicho sector durante la contingencia por el Covid-19, a cargo de la diputada Dulce Alejandra García Morlan, del Grupo Parlamentario del PAN
- 19 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno federal a adoptar medidas para atender la contingencia por el Covid-19, suscrita por los diputados René Juárez Cisneros y Héctor Yunes Landa e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI
- 23 Con punto de acuerdo, a fin de incorporar a las parteras y los parteros tradicionales en el sector salud, y el respeto para preservar su conocimiento cultural y social, a cargo de la diputada María Roselia Jiménez Pérez, del Grupo Parlamentario del PT
- 27 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SHCP a convocar a sesión extraordinaria del Comité Nacional de Productividad y definir en ella acciones urgentes para prevenir y disminuir el alcance de eventuales efectos económicos en México dada la situación nacional e internacional por la pandemia del Covid-19, a cargo de la diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Pase a la página 2

Anexo IV

Jueves 26 de marzo

- 33 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la CEAV a hacer pública la información sobre las acciones emprendidas para su reestructuración, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del PES
- 37 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa, la SCT y la Administración General de Aduanas a implantar mayores y más rigurosos controles sanitarios en las fronteras y los sitios de acceso como puertos, aduanas y centrales aéreas para mitigar los efectos de la pandemia del Covid-19, a cargo de la diputada Abril Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD
- 43 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SHCP, el Banxico, la CNBV y la CNSF a aplicar medidas para reducir las tasas de interés y ayudar a los más afectados por la fuerte caída de la actividad económica derivada de la pandemia mundial, a cargo del diputado Agustín García Rubio, del Grupo Parlamentario de Morena
- 47 Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y el Inegi a proporcionar a los entrevistadores del Censo de 2020 el material sanitario necesario que evite la propagación del Covid-19 y considerar la suspensión temporal del conteo en las zonas más afectadas, a cargo de la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del PAN
- 49 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los Ejecutivos federal y locales a llevar a cabo acciones oportunas de mitigación económica acordes con sus contextos, ante las medidas implantadas para evitar contagios exponenciales por el Covid-19, a cargo del diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI
- 55 Con punto de acuerdo, para exhortar a la Profeco a vigilar los precios en mercados, farmacias, abarroteras y tiendas de autoservicio, y establecer límites razonables en la compra que permita obtener los insumos de la mayoría de los mexicanos derivado de la contingencia por el Covid-19, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT
- 59 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los 32 gobiernos locales a implantar y fortalecer por la SSPC operativos policiacos de vigilancia para inhibir el delito, en especial el robo contra cuentahabientes y transeúntes, con un protocolo específico que atienda la época de contingencia por el Covid-19, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del PES
- 65 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SHCP a prestar apoyo suficiente para que todas las instituciones de salud mitiguen los efectos de la pandemia del Covid-19, a cargo de la diputada Abril Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD
- 71 Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de NL a implantar por las Secretarías de Salud, y de Desarrollo Social locales un programa extraordinario y urgente de estancias infantiles para madres en estado de vulnerabilidad ante la contingencia del Covid-19, a cargo de la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL A QUE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN II, INCISO C) Y 36 FRACCIÓN I, SECCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

El que suscribe, **Alejandro Viedma Velázquez**, Diputado Federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6 fracción I y artículo 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, eleva a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a que modifique del artículo 12, fracción II, inciso c), del Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como en la Ley del Seguro Social, el término de pensión se entiende de manera genérica como una cantidad periódica, temporal o de por vida que se otorga a ciertos derechohabientes que cumplen una serie de requisitos.¹

Las pensiones son una prestación de seguridad social que le permite a los trabajadores tener mayor seguridad en su solvencia económica, lo cual permite mantener un status de vida, en el mejor sentido, de bienestar. El fundamento legal de las pensiones se encuentra establecido en el artículo 123 de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, fracción XXIX, en donde se

¹ Derechos de las personas pensionados y jubiladas. Colección Nuestros Derechos por Sánchez C., Morales Ramírez A. y Ascensión, M. de *Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, página 1.

contemplan los seguros de: invalidez, vejez, vida, cesación involuntaria de trabajo, enfermedades y accidentes de trabajo.²

No obstante, el artículo 152 de la Ley del Seguro Social enmarca que, si un individuo queda viuda o viudo de su cónyuge, deberá recibir por ley la pensión de su familiar, si ésta se encuentra pensionada, ya sea por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); con la siguiente restricción:

*“La misma pensión le corresponderá al **viudo que estuviese totalmente incapacitado y que hubiese dependido económicamente de la trabajadora**”, indica la Ley.³*

Así como lo especifica este párrafo de la Ley, son los hombres quienes deben cubrir los siguientes requisitos para obtener la pensión de su esposa; sin embargo, en el caso contrario de las mujeres, se tienen mayores consideraciones, pues no es necesario acreditar los mismos señalamientos antes mencionados, ya que se les otorga la pensión de sus esposos sin mayor inconveniente. Incluso, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), consideró que la distinción establecida en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del IMSS no está fundada en algún criterio que justifique la distinción en el trato entre hombres y mujeres.

El derecho a la pensión por viudez debe contemplarse independientemente del sexo de la persona, ya que no es justificable que la Ley haga una distinción por género, dado que hombres y mujeres deben gozar de los mismos derechos.

No obstante, además de este problema, se añade en la fracción III que:

“No es posible ser beneficiario de más de una pensión”.

² *Ibíd.*; 2.

³ Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del estado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), martes 21 de julio de 2009, p. 63.

Estos dos criterios han sido analizados por distintos especialistas y han pasado por cientos de amparos llevados a los Tribunales Colegiados de Circuito en materia laboral, añadido a diversas demandas presentadas por acción de inconstitucionalidad, pues no existe hasta el momento, un fundamento razonable que justifique el citado artículo. Así mismo, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación abordó el tema en la Tesis: 2a. LI/2019 (10a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación con folio: 2020457, libro 69, tomo III, pág. 2642, decima época, “DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. LOS MUNICIPIOS Y ORGANISMOS MUNICIPALES DEBEN DEMOSTRAR LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN ALGÚN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL”. Determinando que el artículo 12, fracción II, inciso c), del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones de los Trabajadores Sujetos al Régimen del Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, resulta violatorio del principio de seguridad social, previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recibir la pensión de tu cónyuge es un derecho que debe verse plasmado por mandato constitucional, a pesar de ya contar con la propia. Ello, no debería ser justificación para inhibir el hecho de que ambas fueron trabajadas, no son una prestación del Estado mexicano, se trata del esfuerzo laboral que realiza cada sujeto de su trabajo y el derecho de su cónyuge a ser beneficiario de la misma.

ANTECEDENTES

- I. El Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 21 de julio de 2009, durante la gestión del

entonces Presidente de la República, el licenciado Felipe Calderón Hinojosa. ⁴

- II. Ahora bien, se estima que, a nivel nacional según datos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, existen al menos 2,317,408 (dos millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos ocho) pensionados, hasta 2018.
- III. En la Ciudad de México, existen el menos 549,014 (quinientos cuarenta y nueve mil catorce) pensionados, hasta 2018, según datos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- IV. Por su parte, en el Estado de México, existen el menos 136,001 (ciento treinta y seis mil y un) pensionados, hasta 2018, según datos según datos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). ⁵
- V. En ese sentido, es de resaltarse que, un gran número de trabajadores al servicio del Estado, o sus familiares directos, obtienen los beneficios de una pensión, ya sea por el tiempo que ofrecieron de trabajo, o bien, derivado de los derechos filiales que le corresponden (pensión por viudez).

⁴Gobierno de la Ciudad de México, “Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio”, 07 de junio de 2018, <https://www.gob.mx/indesol/documentos/reglamento-para-el-otorgamiento-de-pensiones-de-los-trabajadores-sujetos-al-regimen-del-articulo-decimo-transitorio>, Consultado en febrero de 2020.

⁵ Gobierno de la Ciudad de México, “Anuarios 2018: Estadísticas”, *Pensiones Otorgadas del Régimen del 10º Transitorio por Entidad Federativa*, <http://www.issste.gob.mx/datosabiertos/anuarios/anuarios2018.html#cap2>, Consultado en febrero de 2020.

- VI.** Al respecto, también se estima que más de 10,000 (diez mil) amparos se han presentado ante los Juzgados de Distrito en materia Administrativa, contra el contenido del actual artículo 12, fracción II, inciso c), del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones de los Trabajadores Sujetos al Régimen del Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al estimar que resulta transgresor del principio de seguridad social.

CONSIDERACIONES

- I.** El artículo 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades del Estado mexicano, tienen la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos reconocidos en esa constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Formando una especie de bloque o parámetro de derechos y libertades para las personas que habitan el territorio nacional.
- II.** El derecho a la seguridad social, es un derecho fundamental reconocido en el artículo 123, apartado B, fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al ser este, de naturaleza prestacional, el Estado tiene la obligación de garantizar su respeto y disfrute irrestricto, con base en los principios de progresividad y gradualidad, en términos del artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- III.** Conforme al citado artículo 123, apartado B, fracción XI, inciso a), de la Constitución Federal, así como al diverso 9º del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Estado mexicano está obligado a garantizar el derecho de toda persona a la seguridad social, para lo cual podrá implementar regímenes de seguridad social

diferenciados que atiendan las circunstancias y necesidades de los distintos sectores de la población.⁶

- IV.** La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que la distinción establecida en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones referido, no estaba fundada en algún criterio objetivo que justificara la diferencia en el trato entre hombres y mujeres, sino que partía de la premisa de que el viudo o concubinario, en principio, no deben recibir una pensión por viudez en función de los roles tradicionales de género, siendo así que esta regla únicamente se rompe si se acredita que existen condiciones que le impiden acoplarse a tales roles.⁷
- V.** La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por jurisprudencia número Tesis: 2a./J. 129/2016 (10a.), publicada en el Semanario judicial de la Federación y su gaceta, el 11 de noviembre de 2016 y de aplicación obligatoria a partir del lunes 14 de noviembre de 2016, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013. **Determinó que el artículo 12, fracción II, inciso c), del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones de los Trabajadores Sujetos al Régimen del Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, resulta violatorio del principio de seguridad social,** previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Toda vez que, **niega el derecho de la**

⁶Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo”, abril de 2012, https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf, consultado en febrero 2020.

⁷ Crónicas del Pleno y de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en Otorgamiento de pensión por viudez sin distinción de género, Asunto resuelto en la sesión del miércoles 26 de abril de 2017, consultado en febrero 2020 en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/sinopsis_asuntos_destacados/documento/2017-05/2S-260417-JLP-6043.pdf

esposa o concubina, esposo o concubinario, a recibir la pensión mencionada derivada de la muerte del trabajador o trabajadora en activo, pensionado o pensionada, según sea el caso, durante el lapso que desempeñe un trabajo remunerado que implique la incorporación al régimen obligatorio aludido por considerarlo incompatible con dicha pensión, sin atender a que tiene características diversas, toda vez que **la pensión por viudez surge con la muerte del trabajador en favor de su beneficiario; y la pensión indicada no es una concesión gratuita, ya que se genera con las aportaciones hechas por el trabajador o pensionado fallecido**, mientras que la percepción de un salario es una contraprestación que recibe el trabajador por el trabajo que desempeña para el Gobierno Federal.⁸ (Énfasis añadido).

- VI.** Por tanto, esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, tiene la obligación de exhortar a las diversas autoridades a modificar las disposiciones reglamentarias en estricto sentido, que son violatorias de los derechos fundamentales, con el objeto de proteger el mandato constitucional, previsto en el artículo 1° de la Constitución Federal.

Por las consideraciones antes expuestas, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a que modifique el contenido del artículo 12, fracción II, inciso c) y el artículo 36 fracción I, sección VI del Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo

⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Derecho a la Seguridad Social. Los municipios y organismos municipales deben demostrar la inscripción de sus trabajadores en algún régimen de Seguridad Social”, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Libro 69, agosto de 2019, Tomo III, p. 2642.

décimo transitorio por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2020.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
DIPUTADO FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro; 20 de marzo de 2020.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la
LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión
Presente.

Dulce Alejandra García Morlan, y las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura al honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6 numeral 1 fracción I, y 79 numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cree y ejecute un plan emergente de estímulos fiscales a favor de las empresas del sector turístico del país; y cree un fondo emergente con recursos económicos suficientes que permitan garantizar la permanencia laboral y el goce de sueldo íntegro a las y los trabajadores del sector turístico de México, durante la contingencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, al tenor de los siguientes:



ANTECEDENTES

En diciembre de 2019, se presentó en Wuhan, provincia de Hubei, de la República Popular China un brote de neumonía de causa desconocida. Lo anterior derivó en una investigación por el país de tal forma que las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, informaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) la presencia de un conglomerado de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida, estableciendo un posible vínculo con el mercado mayorista de mariscos de Huanan, el cual además vende animales vivos.

El 30 de enero del 2020 con más de 9,700 casos confirmados de 2019-nCoV en la República Popular China y 106 casos confirmados en otros 19 países, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), aceptando la recomendación del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). Siguiendo las mejores prácticas de la OMS para nombrar a las nuevas enfermedades infecciosas humanas, en colaboración y consulta con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la OMS ha denominado la enfermedad como COVID-19, abreviatura de “Enfermedad por coronavirus 2019” por sus siglas en inglés. (*Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de COVID-19, Gobierno de la República. Secretaría de salud*)

La propia organización mundial de la salud, el pasado 11 de marzo ha declarado a esta propagación como una pandemia y ha llamado a los gobiernos de todo el mundo a tomar las medidas necesarias para contenerla y atenderla. Sin embargo, esta pandemia no sólo está afectando directamente la salud de las personas, lo está haciendo también con la actividad económica de diversos países.

Las bolsas de valores han estado registrando caídas estrepitosas que las han obligado a suspender actividades durante su jornada de trabajo para tratar de



aminorar las pérdidas económicas. Tan sólo la Bolsa mexicana de valores tuvo que suspender sus operaciones tras 15 minutos de su apertura el 17 de marzo, toda vez que sus pérdidas superaban los 7 puntos porcentuales.

En México el sector turístico es de vital importancia para mantener una economía sólida, por ello, si queremos evitar un desplome de nuestra economía, es indispensable tomar medidas para blindar este sector.

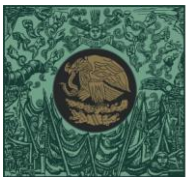
En un escenario de impacto severo en el turismo en México por la pandemia del CoVID-19, el producto interno bruto turístico (PIB) puede caer hasta 5 por ciento este año y mantenerse en números negativos hasta 2021, apuntó un documento del Centro de Investigación y Competitividad Turística de la Universidad Anáhuac (CICOTUR).

La semana pasada, el Consejo Mundial de Viajes y Turismo señaló que están en riesgo más de 50 millones de empleos a escala global y la industria de la aviación comercial previó pérdidas hasta por 113 mil millones de dólares.

La Organización Mundial del Turismo estimó que los flujos turísticos mundiales pueden caer entre 1 y 3 por ciento con una caída en la derrama económica mundial de entre 30 y 50 mil millones de dólares en este año, como consecuencia de la propagación del COVID-19.

Las líneas aéreas podrían enfrentarse en América Latina a una pérdida de ingresos de hasta 8 mil millones de dólares, según estimaciones de la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA).

De acuerdo a lo difundido por la Secretaría de Turismo en el documento: “Resultados de la Actividad Turística enero 2019”, en el cuarto trimestre de 2018, la población ocupada en el sector turismo de México se ubicó en 4 millones 187 mil empleos, cifra que marca un máximo histórico de la serie desde 2006 y representó 8.6% del empleo total. El empleo turístico aumentó 2.3% en el cuarto trimestre de



2018 con respecto al mismo periodo de 2017, cantidad mayor en 92 mil 180 empleos. Al margen de estos números positivos en el sector, el escenario que hoy vivimos de la pandemia COVID-19, es de cierre de fronteras y aislamiento del mundo. Cada día hay más países que se suman al cierre de sus fronteras como es el caso de China, Colombia, Rusia, El Salvador, Venezuela, Estados Unidos de América y la Unión Europea, entre otros.

Tan sólo durante la última década el turismo ha creado 1 millón de empleos directos en México, un crecimiento medio anual de 2.9%, el doble en comparación con el crecimiento en la generación de empleos de las manufacturas, el sector primario y el comercio. El turismo ofrece la oportunidad para que muchos jóvenes y mujeres encuentren su primer empleo, permitiéndoles que adquieran experiencia y habilidades que les brinden la oportunidad de escalar por la cadena de valor y acceder a mejores condiciones salariales. (Nuestro Turismo, el gran motor de la economía nacional Primera edición: Noviembre, 2018).

En los países de la OCDE los jóvenes entre 15 y 24 años ocupan casi 21% del mercado laboral en el sector turístico, mientras que las mujeres representan el 60%.

Las mujeres en México tienen un 60% de participación en la actividad turística, lo que representa más de 5 millones de mujeres laborando en este sector. Encuentro de mujeres emprendedoras de turismo, 2017.

Por lo anterior, es muy claro la gran relevancia que tiene el turismo para el desarrollo económico de nuestro país, sin embargo, desde la llegada del nuevo Gobierno Federal en 2018 se han tomado decisiones poco alentadoras para este importante sector; destacan la eliminación del Consejo de Promoción Turística y el programa PRODERMÁGICO destinado a apoyar a los Pueblos Mágicos del país.

También resaltan los ajustes presupuestarios a la Secretaría de Turismo en los dos últimos años, así como la errónea decisión de destinar prácticamente gran parte de dichos presupuestos a un solo proyecto que es el Tren Maya.



El presupuesto para la Secretaría de Turismo en 2019 fue de 8,786 millones de pesos, sin embargo 5,820 millones de pesos fueron destinados al Tren Maya, es decir el 66.24%; lo mismo se presenta en el 2020, pues de los 5,034 millones de pesos aprobados para la SECTUR, 2500 millones van destinados para el Tren Maya, 49.66%.

Es inadmisibles la cantidad de recurso público que se le ha destinado al proyecto del Tren Maya, sobre todo cuando cuenta con factores que la hacen inviable, como ejemplos destacan dos: La ausencia de la Manifestación de Impacto Ambiental y la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas.

Es importante mencionar que nuestra Constitución Política, en el artículo segundo de su apartado B, fracción IX, estipula la obligación del Estado de consultar a la población indígena en el diseño, aprobación y aplicación de las políticas públicas relacionadas con su desarrollo. Igualmente, la Ley de Planeación, en su Capítulo Tercero, denominado: Participación Social en la Planeación, particularmente en sus artículos 20 y 20 Bis, señalan que “las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades. Se precisa además que, en los asuntos relacionados con el ámbito indígena, el Ejecutivo Federal consultará, en forma previa, a las comunidades indígenas, para que éstas emitan la opinión correspondiente.

Por otro lado, en materia de impacto al medio ambiente y a la biodiversidad, el Gobierno no ha dado a conocer la Autorización de Impacto Ambiental del Tren Maya, requisito obligatorio para todo proyecto de obras en vías generales de comunicación como lo establece el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Por otro lado, como no se ha tenido conocimiento del procedimiento y publicación de dicha autorización, no se ha logrado solicitar legalmente, como lo establece la normatividad en la materia, la consulta pública como lo estipula el artículo 34 de la misma ley y su Reglamento.



Hasta ahora, claramente el proyecto ha incumplido con la legislación nacional y los acuerdos internacionales en materia de consulta previa a las comunidades y localidades indígenas, así como en materia de cuidado al medio ambiente y la biodiversidad.

Por ello, nuestra propuesta plantea que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público atendiendo a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria pueda hacer un ajuste presupuestario para que del recurso de 2,500 millones de pesos que le corresponden al Tren Maya en este ejercicio, pueda crear un fondo emergente con recursos económicos suficientes que permitan garantizar la permanencia laboral y el goce de sueldo íntegro a las y los trabajadores del sector turístico de México, durante la contingencia sanitaria provocada por el virus COVID-19.

Ante la contingencia son grandes los retos al que nos enfrentaremos para cuidar a nuestras y nuestros ciudadanos, sabemos que los recursos pueden ser insuficientes y por eso es necesario adoptar medidas de ajustes presupuestarios sobre todo en aquellos casos en donde el recortar un presupuesto no sea tan grave, como es el caso hacerlo con el Tren Maya.

Adicionalmente a la medida expuesta también resulta importante apoyar al sector turístico empresarial con algunos incentivos fiscales que les permitan sobrellevar de mejor manera la crisis sanitaria en la que nos encontramos.

Ante ello, la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), ha propuesto al Gobierno de la República los siguientes puntos que podrían evitar un impacto negativo a nuestra economía:

1. Activar líneas de crédito para el sector productivo.
2. Trabajar con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en criterios contables para mantener líneas de crédito;
3. Liquidar rápidamente adeudos con proveedores gubernamentales.



4. Acelerar los procesos de devolución de impuestos, en particular del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
5. Suspensión temporal de pagos provisionales de impuesto sobre la renta (propio y retenido por sueldos), particularmente en el sector aéreo, turismo, logística y transporte.
6. Suspensión temporal de actos de fiscalización.
7. Establecimiento Urgente de estímulos fiscales temporales al empleo e inversión.
8. Suspensión temporal del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a gasolinas y diésel.
9. Mejorar la disponibilidad de la financiación y acceso a créditos por parte de instituciones como Nacional Financiera (NAFINSA) o el Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT).

Entendiendo que la crisis golpeará a diversos sectores económicos del país que de igual manera necesitarán ayudas extraordinarias, el presente Punto de Acuerdo se centrará en otorgar al menos los siguientes incentivos fiscales específicos a las empresas del sector turístico:

- I. Devolución inmediata del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- II. La suspensión de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) durante la contingencia, así como la disminución de la tasa impositiva de dicho impuesto, para establecerla a un 20%.
- III. La suspensión inmediata del Impuesto Sobre Producción y Servicios (IEPS) a gasolinas y diésel durante la contingencia.
- IV. Facilitar el acceso a créditos por parte de las Instituciones Financieras.

Ambas medidas que proponemos tienen el firme propósito de blindar al sector turístico del país, que es uno de los que mayor generan desarrollo en nuestra Nación y que es el principal empleador de jóvenes en México y el segundo empleador de mujeres mexicanas.



Con base en lo antes expuesto, presentamos el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cree y ejecute un plan emergente de estímulos fiscales a favor de las empresas del sector turístico del país que les permita hacer frente a la contingencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, considerando al menos los siguientes estímulos:

- I. Devolución inmediata del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- II. La suspensión de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) durante la contingencia, así como la disminución de la tasa impositiva de dicho impuesto, para establecerla a un 20%.
- III. Facilitar el acceso a créditos por parte de las Instituciones Financieras.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cree un fondo emergente con recursos económicos suficientes que permitan garantizar la permanencia laboral y el goce de sueldo íntegro a las y los trabajadores del sector turístico de México, durante la contingencia sanitaria provocada por el virus COVID-19.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al día 20 de marzo del 2020.



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal para que se adopten medidas a fin de atender la contingencia por el COVID-19

Quien suscribe, **René Juárez Cisneros, Héctor Yunes Landa y diputadas y diputados federales** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

México enfrenta hoy el mayor desafío derivado de la pandemia del Covid19. Esta ha obligado a todos los países y sus gobiernos a tomar medidas drásticas para reducir su impacto, en principio en materia de salud, e inmediatamente después, en lo económico.

Los ciudadanos, en su gran mayoría, hemos atendido las normas de higiene y respetado la "sana distancia" sugerida por las autoridades sanitarias, en nuestra convivencia con otras personas.

Es hora de que el Gobierno de la República tome las medidas pertinentes frente a la gran amenaza que esta pandemia representa para la economía de las personas, los comercios y las empresas.



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

Es posible que millones de personas que resulten o no afectadas por el contagio del coronavirus, sufran la pérdida de sus empleos y el cierre de sus comercios y sus empresas.

Es momento de que el gobierno federal tome las decisiones que nos permita mitigar la crisis económica que se avecina.

Es momento de tomar decisiones.

México merece que actuemos con responsabilidad, sin discordias ni prejuicios. Sólo juntos podremos superar esta emergencia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

2

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno Federal para que, a fin de atender la contingencia del Covid-19, adopte las siguientes medidas:

1. Prórroga en el pago de las obligaciones fiscales federales –específicamente IVA e ISR- por los próximos tres meses.
2. Prórroga por tres meses en el pago de luz, agua, teléfono, televisión e internet. Se trata de servicios que presta el gobierno o de empresas que ostentan una concesión del Estado.



En ambos casos, la prórroga sería partir del mes de abril y los adeudos serían pagados proporcionalmente en los siguientes seis meses, sin recargos, ni penalizaciones.

3. Prórroga de tres meses, a partir de abril, en el pago de las obligaciones bancarias. Se pagarían en los tres meses posteriores del vencimiento normal, a la tasa vigente, sin recargo ni penalizaciones.

4. Prórroga del crédito hipotecario por tres meses, pagaderos a fines del vencimiento pactado, de acuerdo a la tasa acordada originalmente.

5. Apertura de créditos de la banca de desarrollo con fondos de garantía del riesgo de crédito, con cargo a los gobiernos de los estados que se adhieran a esta medida.

6. Línea de crédito de Banobras para estados y municipios destinada a servicios y obras sociales de emergencia, garantizada con participaciones federales futuras.

7. Declarar el Estado de emergencia sanitaria, garantizando, al menos, un mes de salario mínimo con cargo al empleador, como está establecido en la Ley Federal del Trabajo, y hasta por tres meses proporcionalmente como crédito fiscal.

8. Todos los servicios sociales federales serían gratuitos los próximos tres meses, a partir del mes de abril, como el cobro de licencias, permisos, actas de nacimiento o matrimonio y todos aquéllos que recaude la Federación.



9. Estímulos fiscales a los comercios y empresas, que mantengan su planta laboral, como parte de un gran acuerdo nacional, convenido entre los poderes Legislativo y Ejecutivo federal en el que se deberá invitar a participar al sector privado y social.

Esta medida deberá contemplar un apoyo en efectivo a las microempresas hasta por el 50% de su nómina y,

10. Apoyo alimentario en especie a cargo de Segalmex, a las familias que pierdan su ingreso, durante el periodo que dure la crisis.

11. Suspensión temporal del cobro de los créditos de los trabajadores ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores durante los meses que se decrete la contingencia.

12. Acordar con las empresas que tengan más de 50 trabajadores, para que, en solidaridad con sus colaboradores, mantengan los salarios contractuales y las prestaciones de seguridad social (IMSS, INFONAVIT, SAR) y aquellas otras que son prioritarias para el trabajador.

4

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al día 24 de marzo del año 2020.

ATENTAMENTE

Dip. René Juárez Cisneros

Dip. Héctor Yunes Landa

Punto de Acuerdo para la incorporación laboral de las parteras y parteros en el sector salud, así como el respeto para preservar su conocimiento cultural y social

La que suscribe, María Roselia Jiménez Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía una iniciativa de Decreto para reconocer la práctica de la partería tradicional como un derecho cultural y que sea incorporada en el sector salud.

1. Introducción

La partería como parte de la medicina tradicional¹ constituye una práctica ejercida mayormente por mujeres a lo largo de la historia y que persiste en la actualidad a pesar de las enormes dificultades para su ejercicio. Esa labor dignifica y recupera el conocimiento ancestral que forma parte del patrimonio cultural y social de los pueblos indígenas, pero también del conocimiento y experiencias que las mujeres tienen sobre sus cuerpos y sus ciclos de vida, y que transmite a otras mujeres de generación en generación.²

Hay que apuntar que esta práctica se diferencia del modelo occidental de salud, ya que parte de la visión que tienen las parteras sobre la persona, su accionar solidario y comprometido, así como de sus conocimientos ancestrales sobre el parto más adecuado, en particular, con respecto a la posición para parir.³

2. Reconocimiento internacional

El ejercicio de la medicina tradicional, en concreto de la partería tradicional se encuentra reconocida en el Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, al señalar que deberá reconocerse y

¹ Se denomina medicina tradicional “al sistema de conceptos, creencias, prácticas y recursos materiales y simbólicos destinados a la atención de diversos padecimientos y procesos desequilibrantes, cuyo origen se remonta a las culturas prehispánicas, pero que, como toda institución social, ha variado en el curso de los siglos, influida por otras culturas médicas (española, africana, moderna), por los cambios en el perfil epidemiológico de las poblaciones y por factores no médicos de diversa índole (económicos, ecológicos, religiosos). Zolla, Carlos y Zolla Márquez, Emiliano, *Los pueblos indígenas de México. 100 preguntas*, 2a. ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 160.

² Cfr. “Introducción”, *La partería tradicional en la prevención de la violencia obstétrica y en su defensa como derecho cultural*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2019, p. 3.

³ Cfr. “Presentación”, *Interculturalidad en salud. Experiencias y aportes para el fortalecimiento de los servicios de salud*, 3.a ed., México, Secretaría de Salud-Biblioteca Mexicana del Conocimiento, 2014, p. 13.

protegerse los valores y prácticas sociales y culturales propios de los pueblos,⁴ pero sobre todo, cuando establece que los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible a nivel comunitario, lo cual implica planearse y administrarse en cooperación con los pueblos indígenas y tener en cuenta sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.⁵

En el mismo sentido, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, refiere el derecho que tienen los pueblos indígenas de emplear su propia medicina y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales, minerales de interés vital.⁶

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha destacado la función crucial de la partería a través de la *Declaración Conjunta sobre Parteras Tradicionales*,⁷ en el que señaló que era importante fomentar la partería tradicional (con adiestramiento), porque su práctica representa una valiosa contribución a la maternidad sin riesgos, a la planificación familiar, la supervivencia infantil y la salud para todos. Lo anterior, para evitar que la mujer sea víctima de la violencia obstétrica en los hospitales y evitar la mortalidad materno infantil, de ahí la importancia de la partería en el sector salud.

Además, la OMS se ha pronunciado en el sentido de señalar que el embarazo y parto normales no son enfermedades, por ello, su atención no debe ser medicalizada; de tal suerte que no es necesario que los médicos participen en la

⁴ Artículo 5

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;

[...]

⁵ Artículo 25 [...]

[...]

2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

[...]

⁶ Artículo 24

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital.

[...]

⁷ Según esa Declaración “Una partera tradicional (PT) es la persona que asiste a la madre durante el parto y que ha adquirido sus conocimientos iniciales de partería por sí misma o por aprendizaje con otras parteras tradicionales”, cfr. Declaración conjunta OMS/FNUAP/UNICEF, *Parteras tradicionales*, Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1993.

atención de todas las mujeres.⁸ Asimismo, es de sobra conocido que, muchas mujeres no cuentan con ningún servicio de salud en virtud de que sus poblados se encuentran lejos de los hospitales, por lo que las parteras y parteros son quienes realizan el trabajo.

Así, la OMS proclamó el 2020 como el Año Internacional del Personal de Enfermería y Partería, ya que para lograr la cobertura sanitaria universal para 2030, el mundo necesita que el personal de enfermería y partería aumente considerablemente. Sin embargo, se advierte que esos esfuerzos están encaminados a fortalecer la partería profesional, dejando a un lado la partería tradicional, lo que provoca un desplazamiento importante de esta figura, y consecuentemente, la pérdida de su conocimiento cultural y social.

3. El marco jurídico constitucional y legal de la partería tradicional en México

La partería tradicional tiene su fundamento en el artículo 2o. constitucional, el cual reconoce la medicina tradicional de los pueblos y comunidades indígenas, en tanto a que nivel legal, la Ley General de Salud reconoce a la medicina tradicional como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud y, obliga a las autoridades sanitarias competentes para establecer “acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales, para la atención del embarazo, parto y puerperio”.

Esa Ley General se complementa con el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, que en los artículos 102 a 114 se regula la labor y el proceso de autorización de las parteras tradicionales como personal de salud no profesional.

A pesar de lo anterior, el lugar de las parteras tradicionales se encuentra invisibilizado a nivel federal, pues desde la Secretaría de Salud son inexistentes las acciones y recursos asignados para la promoción de esta partería,⁹ consecuentemente, no son tomadas en cuenta para la prestación de sus servicios en el sector salud.¹⁰

A esto hay que sumarle que, la partería tradicional también es objeto de discriminación y rechazo por parte del personal de salud, lo cual resulta violatorio del derecho cultural reconocido a nivel constitucional y en los tratados

⁸ Secretaría de Salud, *Guía para la autorización de las parteras tradicionales como personal de salud no profesional*, s.l.i., p. 4.

⁹ Cfr. Berrio Palomo, Lina Rosa, “La partería tradicional en la prevención de la violencia obstétrica y en su defensa como derecho cultural”, en *La partería tradicional en la prevención de la violencia obstétrica y en su defensa como derecho cultural*, op. cit., p. 7.

¹⁰ Véase el comunicado del Movimiento de Parteras de Chiapas Nich Ixim, de 11 de febrero de 2020, (San Cristóbal de las Casas), en el que exigen a las autoridades el respeto al libre ejercicio de la partería, el reconocimiento a su labor social a favor de la salud, entre otras demandas.

internacionales en materia de derechos humanos.¹¹ Para corroborar esta situación, baste revisar la Recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (31/2017) de julio de 2017,¹² en el que exhorta la importancia de implementar y respetar el parto intercultural a cargo de parteras y los parteros, ya que, de conformidad con el reglamento referido en materia de salud, éste posibilita a ellas y ellos, a prestar el servicio de obstetricia, una vez obtenida la autorización correspondiente.

En este tenor, es prioritario, fortalecer el trabajo de las parteras, quienes desde la antigüedad aportan sus conocimientos en materia de salud. Este reconocimiento debe ir más allá de la buena voluntad, a fin de que la prestación de sus servicios obtenga una remuneración justa, el acceso a la salud para quien presta el servicio, programas y cursos para incrementar el conocimiento y eficiencia en la práctica, así como la facilitación de recursos y materiales necesarios que se utilizarán durante el parto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno, como de urgente resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Salud implemente los programas o acciones correspondientes para incorporar a las parteras y parteros tradicionales como parte de su personal de salud y reciban una retribución por los servicios prestados, seguridad social, acceso a materiales para la práctica y capacitación constante.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría a fortalecer las capacidades y sensibilidades del personal de salud con respecto a la diversidad cultural, es decir, una relación entre pares, con un reconocimiento recíproco entre las personas, lo cual permitirá toda forma de exclusión y discriminación hacia los pueblos indígenas.

¹¹ Esta situación fue documentada en el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México. Disponible en: https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/2018-mexico-a-hrc-39-17-add2-sp.pdf (consultado el 24/02/2020).

¹² Cfr. Recomendación General No. 31/2017 “Sobre la violencia obstétrica” en el sistema nacional de salud, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2017, p. 71. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/RecGral_031.pdf (consultada el 16/02/2020).

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD, PARA QUE CONVOQUE A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MISMO Y EN ELLA DEFINAN ACCIONES EMERGENTES PARA PREVENIR Y DISMINUIR EL ALCANCE DE EVENTUALES IMPACTOS ECONÓMICOS EN MÉXICO, CONSIDERANDO LA SITUACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL IMPLÍCITA EN LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID – 19.

La que suscribe, Diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, Diputada Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Secretario de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de Presidente del Comité Nacional de Productividad, para que convoque a sesión extraordinaria del mismo y en ella definan las acciones emergentes para prevenir y disminuir el alcance de eventuales impactos económicos en México, considerando la situación nacional e internacional implícita en la pandemia de coronavirus COVID-19.

Consideraciones

Que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convocar a las sesiones extraordinarias del Comité Nacional de Productividad de conformidad con el primer párrafo del artículo 13 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Que dicho Comité Nacional es integrado de la siguiente manera:

- I. El Titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente honorario;
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;
- III. El Secretario de Economía;
- IV. El Secretario de Educación Pública;
- V. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- VI. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- VII. Representantes de organizaciones empresariales;

- VIII. Representantes de organizaciones sindicales de trabajadores, y
- IX. Representantes de instituciones académicas y de capacitación para el trabajo.

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como integrante del Comité Nacional de Productividad tiene atribuciones entre las que destacan:

- I. Realizar el diagnóstico nacional e internacional de los requerimientos necesarios para elevar la productividad y la competitividad en cada sector y rama de la producción, impulsar la capacitación y el adiestramiento, así como la inversión en el equipo y la forma de organización que se requiera para aumentar la productividad, proponiendo planes por rama, y vincular los salarios a la calificación y competencias adquiridas, así como a la evolución de la productividad de la empresa en función de las mejores prácticas tecnológicas y organizativas que incrementen la productividad tomando en cuenta su grado de desarrollo actual;
- II. Colaborar en la elaboración y actualización permanente del Catálogo Nacional de Ocupaciones y en los estudios sobre las características de la tecnología, maquinaria y equipo en existencia y uso, así como de las competencias laborales requeridas en las actividades correspondientes a las ramas industriales o de servicios;
- III. Sugerir alternativas tecnológicas y de organización del trabajo para elevar la productividad en función de las mejores prácticas y en correspondencia con el nivel de desarrollo de las empresas;
- IV. Formular recomendaciones de planes y programas de capacitación y adiestramiento que permitan elevar la productividad;
- V. Participar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo;
- VI. Emitir opinión y sugerir el destino y aplicación de recursos presupuestales orientados al incremento de la productividad.

Que la Secretaría de Economía en el Comité Nacional de Productividad tiene atribuciones entre las que destacan:

- I. Analizar y concertar visiones, objetivos, estrategias, decisiones y acciones de sus integrantes respecto al incremento sostenido de la productividad y la competitividad; así como del desarrollo económico sostenible y sustentable del país y la generación del empleo a corto, mediano y largo plazos, con el propósito de democratizar la productividad y reducir las desigualdades sociales, sectoriales y regionales;

- II. Proponer y concertar objetivos, estrategias, metas, compromisos, acciones e indicadores de desempeño tendientes a incrementar la productividad y la competitividad del país, en especial, de los sectores y regiones económicas seleccionadas;
- III. Analizar, cuando se estime conveniente o a solicitud del Titular del Ejecutivo Federal, las políticas, los programas, las reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios, para estimular eficazmente el incremento sostenido de la productividad y la competitividad, así como el desarrollo industrial sustentable de la economía nacional, de un sector económico específico, o bien, de una región determinada del país, y emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- IV. Opinar sobre el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, previamente a su aprobación;
- V. Identificar sectores económicos y regiones específicas del territorio nacional que, en su consideración, deban recibir prioridad en la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y cambios regulatorios para potenciar su desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad;
- VI. Proponer mecanismos para la coordinación de acciones y esfuerzos de los sectores público, privado y social en materia de información, inversiones, producción y demás factores que promuevan el cambio estructural de la economía nacional;
- VII. Proponer esquemas de coordinación y suscribir convenios con las dependencias y entidades; entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; órganos autónomos, y las Comisiones Estatales de Productividad, respecto al diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas, reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios, necesarios para potenciar la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;
- VIII. Proponer a las dependencias y entidades mecanismos de colaboración para lograr una articulación eficaz entre ellas y del Ejecutivo Federal con los sectores público, social y privado, para efecto del estudio, discusión, propuestas y directrices en la formulación de políticas, programas, reglas de operación, proyectos y regulación dirigidos a impulsar el incremento de la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;
- IX. Impulsar la colaboración y la asociación tecnológica entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en los sectores y regiones económicos seleccionados;

- X. Orientar las políticas dirigidas al incremento de la productividad y la competitividad; a la creación y desarrollo de núcleos productivos de MIPYMES, así como su encadenamiento productivo con grandes empresas; al impulso de la proveeduría nacional y de las compras nacionales; al aumento del valor agregado nacional en las exportaciones; al tránsito hacia una economía basada en el conocimiento, y a la creación y fortalecimiento de sistemas sectoriales y regionales de innovación;
- XI. Establecer subcomités encargados del análisis, discusión y elaboración de recomendaciones y otras acciones requeridas para atender temas específicos del ámbito de su competencia considerados como prioritarios; así como subcomités encargados del diseño, elaboración e implementación de las políticas sectoriales y regionales;

Que de acuerdo con los resultados presentados el 25 de febrero de 2020 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Producto Interno Bruto (PIB), de México en el año 2019 cayó (-) 0.1% frente al año 2018. Situación que se agravo aún más hacia el cuarto trimestre de 2019 con relación al mismo lapso de 2018 registrando un retroceso real de (-) 0.4%, lo cual apunta a una desaceleración de la economía mexicana.

Que de acuerdo al Informe Trimestral Octubre – Diciembre 2019 del Banco de México, se reconoce como un riesgo para el crecimiento global y la estabilidad de los mercados financieros el brote de coronavirus COVID-19 en China, con lo que las estimaciones de crecimiento del PIB de México para el año 2020, se ajustaron a la baja pasando de un rango de (0.8 – 1.8) a (0.5 – 1.5) y una disminución en la Generación de Empleos de (500 a 600 mil) a (440 a 540 mil).

Con lo anterior podemos concluir que la economía mexicana inició el año actual con una desaceleración que se ha visto acentuada por la pandemia vinculada al virus popularmente conocido como “Coronavirus COVID-19”.

Que es necesario que las autoridades en materia económica urgentemente convoquen y activen los instrumentos que el Estado Mexicano tiene para hacer frente a los retos globales.

Por todo lo anterior, la presente propuesta busca exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para convocar a sesión extraordinaria del Comité Nacional de Productividad para que a su vez las Secretarías de Trabajo y Economía, y en general todos los integrantes del Comité, tomen las acciones que la situación económica nacional e internacional en un

contexto de contingencia sanitaria con el Coronavirus COVID-19 exige y disponga de las acciones que le otorga el marco legal aplicable para operar los protocolos, disposiciones administrativas, acciones emergentes y despliegue de las instituciones de los tres niveles de gobierno que sean necesarios con la finalidad de prevenir y disminuir el alcance de eventuales impactos económicos en México.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Secretario de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de Presidente del Comité Nacional de Productividad, para que convoque a sesión extraordinaria del mismo y en ella definan las acciones emergentes para prevenir y disminuir el alcance de eventuales impactos económicos en México, considerando la situación nacional e internacional implícita en la pandemia de coronavirus COVID-19.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a ___ de marzo de 2020.

Geraldina Isabel Herrera Vega (rúbrica)

Referencias

- Resumen Ejecutivo del Informe Trimestral; revisado el 18 de marzo de 2020; link: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/%7BF8188519-4F29-23FB-642A-179906CC0516%7D.pdf>
- Comunicado de Prensa: Producto Interno Bruto de México Durante el Cuarto Trimestre de 2019 (Cifras desestacionalizadas); revisado el 18 de marzo de 2020; link: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/pib_pconst/pib_pconst2_020_02.pdf

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIONADA EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA QUE HAGA PÚBLICAS LAS ACCIONES QUE HA EMPRENDIDO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN.

La que suscribe, **Diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

De 1993 que se incluyó en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los derechos de las víctimas del delito hasta la inclusión en 2008 de un apartado C dedicado a ellas, así como la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, se ha venido construyendo una sólida base constitucional que reconoce y tutela los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos¹.

El 9 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de Víctimas (LGV) con esta Ley se amplía el catálogo de derechos de las víctimas desde una perspectiva de derechos humanos e incluye no sólo sus derechos procesales en materia penal, sino en otras materias como civil, laboral y administrativa.

Con este ordenamiento legal se establece el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV), el SNAV cuenta con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), la cual funge como órgano operativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la LGV y el Decreto por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, publicado en el DOF el 08 de enero de 2014.

La creación de la CEAV como organismo especializado, representó un logro importante para los derechos de las víctimas y un reconocimiento al trabajo permanente de la sociedad civil organizada, que ha impulsado que el Estado mexicano avance en la constitución de marcos legales e instancias institucionales para brindar mayor y mejor atención a los mexicanos que sufren delitos o violaciones de derechos humanos².

La LGV señala, entre otros, como derechos de las víctimas:

¹ <https://www.cndh.org.mx/programa/31/atencion-victimas-del-delito>

² <https://www.gob.mx/ceav/acciones-y-programas/antecedentes-87180>

- A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron.
- A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación.

El artículo 8 de la LGV dispone que las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas de las entidades federativas según corresponda, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, a partir del momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito.

El artículo 44 de la LGV establece que la CEAV es responsable de la creación y gestión del Registro Nacional de Víctimas y garantizará que el acceso de las víctimas al Registro se haga de manera efectiva, rápida y diferencial con el fin de permitirles disfrutar de las medidas de asistencia y atención establecidas en la Ley.

Las funciones que tiene encomendadas la CEAV son fundamentales para garantizar los derechos de las víctimas.

El actual gobierno en el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024³, considera cuatro ejes de justicia transicional para las víctimas: verdad, justicia, reparación del daño y garantía de no repetición de crímenes. Para este gobierno es sustancial la atención a víctimas de delitos y violación de sus derechos humanos.

De acuerdo con el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2018⁴, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) encontró que derivado de los resultados de la fiscalización, en 2018 la población potencial de víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos susceptibles de ser atendidas por la CEAV fue de 121,919 víctimas, de las cuales 112,917 (92.6%) correspondieron a víctimas de

³ https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/PLAN-DE-PAZ-Y-SEGURIDAD_ANEXO.pdf

⁴ <http://informe.asf.gob.mx/simplificados/1761-DS.pdf>

delitos del fuero federal y 9,002 (7.4%) correspondieron a personas que presentaron quejas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la ASF comprobó que la CEAV no contó con los criterios para cuantificar a la población potencial, por lo que se careció de un sustento metodológico que le permitiera cuantificar su ámbito de acción.

El pasado 10 de diciembre de 2019 el Senado de la República eligió a la doctora Mara Gómez Pérez como Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas por un periodo de 5 años, a 3 meses de haber tomado el cargo se ha hecho público que existen inconsistencias y quejas en la atención que se brinda a las víctimas en el CEAV.

De acuerdo con el director del IDHEAS, organización de la sociedad civil que acompaña a varias víctimas y coautores del informe “La crisis en materia de atención a víctimas de violaciones a derechos humanos en México”, presentado en agosto de 2019 en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): “Nadie está tomando decisiones y todo está parado. Justo acaba de presentar un programa, pero no sabes de que va ni se ha discutido con los colectivos ni con las organizaciones”. “Tenemos casos de familias que no están recibiendo sus apoyos. Desde que llegó Mara Gómez se ha parado todo”⁵.

Según una evaluación de la CEAV en 2018, efectuada por la ASF, hay un rezago de más de cinco mil expedientes y mientras ha ido creciendo el número de víctimas, los recursos asignados no se han incrementado en la misma proporción.

El respeto a los derechos de las víctimas del delito y de la violación de derechos humanos por parte de algunos servidores públicos, constituye un elemento primordial para consolidar el sistema de libertades y garantizar un mejor ejercicio de los derechos humanos en un Estado democrático. Urge que la CEAV de cabal cumplimiento a la normatividad aplicable para la adecuada y oportuna atención de las necesidades de las víctimas sin más limitaciones que las establecidas en la ley.

Desde su creación la CEAV asumió el compromiso de proponer al SNAV, una política nacional integral y políticas públicas de prevención de delitos y violaciones a derechos humanos, así como de protección, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral a las víctimas u ofendidos, de acuerdo con los principios establecidos en la LGV, dando así, un paso decisivo en el fortalecimiento institucional, jurídico y de protección de los derechos sustantivos, de todas las personas identificadas como víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos.

⁵ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/comisionada-incumple-amparos-y-critica-victimas>

Encuentro Social en su compromiso con la sociedad mexicana exige que las víctimas reciban una atención especial y que se redimensione su posición como un sector altamente vulnerable, solicitamos que la CEAV haga valer los derechos de las víctimas tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LGV.

Con el presente punto de acuerdo solicito que la CEAV cumpla con su compromiso gubernamental en el respeto de los derechos de las víctimas y que se abstenga de conductas que los anulen y desconozcan; por ello, exhorto a que Mara Gómez Pérez, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas haga públicas las acciones que ha emprendido para la reestructuración de la CEAV.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

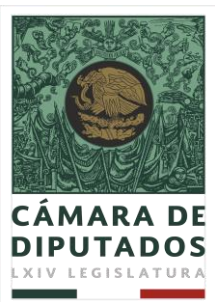
Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas para que:

- a) La reestructuración de la Comisión que está llevando a cabo, la realice con pleno respeto a lo previsto en la Ley General de Víctimas.
- b) Haga públicas las acciones que ha emprendido para la reestructuración de la Comisión.
- c) Cumpla con su compromiso constitucional y legal en el respeto de los derechos de las víctimas y se abstenga de conductas que los anulen y desconozcan.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 19 de marzo de 2020.

SUSCRIBE

Dip. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina



CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A JORGE ALCOCCER VARELA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y A RICARDO AHUED BARDAHUIL, TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS, PARA IMPLEMENTAR MAYORES Y MÁS RIGUROSOS CONTROLES SANITARIOS EN TODAS LAS FRONTERAS Y PUNTOS DE ACCESO COMO PUERTOS, ADUANAS Y AEROPUERTOS, PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

La que suscribe, Abril Alcalá Padilla, Diputada Federal del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral I, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Jorge Alcocer Varela, titular de la Secretaría de Salud, a Javier Jiménez Espriú, titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y a Ricardo Ahued Bardahuil, titular de la Administración General de Aduanas, para implementar mayores y más rigurosos controles sanitarios en todas las fronteras y puntos de acceso como Puertos, Aduanas y Aeropuertos, para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Actualmente vivimos en un estado de emergencia mundial por la nueva variante de Coronavirus (Covid-19). Declarada como pandemia el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹, esta nueva cepa - de la misma familia de la

¹ World Health Organization. (2020). WHO Director-General's opening remarks at the media briefing on COVID-19 - 11 March 2020, 16 de marzo de 2020, de World Health Organization. Sitio web:

que son parte el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) y el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) - es un virus ARN (Ácido Ribonucleico) que cuenta con la capacidad de combinarse y modificar el ADN, mutando la secuencia y siendo potencialmente mortal para el portador², especialmente para grupos de edad avanzada³. En su sintomatología, el virus tiene efectos muy similares a los de un resfriado o gripe, donde los afectados presentan dificultad respiratoria, fiebre y tos⁴.

Con los primeros 27 casos registrados en la ciudad de Wuhan, China, el pasado 31 de diciembre de 2019⁵, las autoridades del país asiático advirtieron a la comunidad internacional sobre la presencia de una nueva cepa de Coronavirus el día 7 de enero de 2020⁶. A casi 3 meses de esto, se han confirmado casos en 144 países⁷, alcanzando los 153,517 casos confirmados y 5,735 defunciones totales hasta el 15 de marzo de 2020, de acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud y el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) de la Secretaría de Salud⁸.

<https://www.who.int/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

² Reuters. (2020). Factbox: The virus that wears a crown - New China virus is part of coronavirus family, 16 de marzo de 2020, de Reuters. Sitio web: <https://www.reuters.com/article/us-china-health-coronavirus-factbox/factbox-the-virus-that-wears-a-crown-new-china-virus-is-part-of-coronavirus-family-idUSKBN1ZM1U9>

³ Centers for Disease Control and Prevention. (2020). If you are at higher risk, 16 de marzo de 2020, de Centers for Disease Control and Prevention. Sitio web: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/specific-groups/high-risk-complications.html>

⁴ Centers for Disease Control and Prevention. (2020). Coronavirus Disease 2019 (COVID-19), 16 de marzo de 2020, de Centers for Disease Control and Prevention. Sitio web: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/about/symptoms.html>

⁵ CONAVE. (2020). Casos de infección respiratoria asociada a Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), 16 de marzo de 2020, de CONAVE. Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/527027/AE-Nuevo_Coronavirus_2019_nCoV.pdf

⁶ *Ídem*

⁷ Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. (2020). Comunicado Técnico Diario Nuevo Coronavirus en el Mundo (COVID-19), 16 de marzo de 2020, de Secretaría de Salud. Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541541/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.03.15.pdf

⁸ *Ídem*

La velocidad con la que se propaga y la carencia de medidas preventivas eficientes – por desconocimiento u omisión –, han derivado en casos tan críticos que, por ejemplo, los gobiernos chino e italiano estuvieron obligados a realizar algunas de las cuarentenas más grandes de la historia - la ciudad de Wuhan desde el 17 de enero de 2020⁹, con una población de cercana a los 11 millones de habitantes¹⁰; la región del Norte de Italia desde el 8 de marzo de 2020, con una población cercana a 16 millones de habitantes¹¹ - ante los riesgos que podrían derivarse de una mayor cantidad de contagios y su relación con la capacidad espacial, de materiales y personal con la que cuentan nuestras instituciones del Sistema de Salud.

Por lo tanto, la confirmación de 82 casos de COVID-19 (hasta el 16 de marzo de 2020¹²) en nuestro país exige una pronta respuesta de las autoridades para evitar una mayor propagación de la enfermedad. Las medidas actuales – como campañas preventivas, pruebas de laboratorio disponibles y controles sanitarios –, son insuficientes ante los alcances ya demostrados de la pandemia en otros países, la llamada de urgencia por parte de la OMS y una tasa de letalidad global del 3.74%¹³.

Ante el conocimiento que se tiene del origen de los contagios en nuestro país (donde una parte significativa han sido “casos importados” y México no figura entre los países

⁹ Foreign Policy. (2020). Wuhan’s 11 Million People Face Quarantine as Virus Fears Spread, 16 de marzo de 2020, de Foreign Policy. Sitio web: <https://foreignpolicy.com/2020/01/20/wuhan-quarantine-virus-china-coverup-government-how-scared-should-you-be-of-the-wuhan-coronavirus/>

¹⁰ *Ídem*

¹¹ BBC Redacción. (2020). Coronavirus: se dispara el número de muertos en Italia en medio de la cuarentena de más de 16 millones de personas para contener los contagios del covid-19, 16 de marzo de 2020, de BBC. Sitio web: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51787547>

¹² Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. (2020). Comunicado Técnico Diario Nuevo Coronavirus en el Mundo (COVID-19), 16 de marzo de 2020, de Secretaría de Salud. Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541541/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.03.15.pdf

¹³ *Ídem*

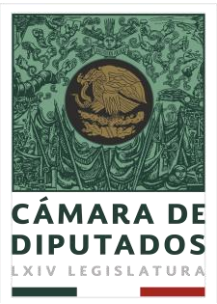
con una transmisión local sostenida a nivel comunitario hasta el 15 de marzo de 2020¹⁴), es una obligación implementar los mejores controles sanitarios conocidos a lo largo de nuestras fronteras en favor de evitar una aceleración de los contagios. Si pretendemos mitigar los efectos de la pandemia, es central la colaboración entre todas las partes involucradas, sean públicas o privadas, donde la Secretaría de Salud y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tienen un papel central al estar ligadas a los controles sanitarios implementados en puntos de acceso y fronteras de nuestro país.

Ante la carencia de controles en el Aeropuerto de la Ciudad de México – como documentó el medio periodístico Animal Político el 14 de marzo de 2020¹⁵ – y debido a la dimensión del problema, implementar nuevos controles sanitarios, además de reforzar y blindar los existentes, en lugares como Aeropuertos, Puertos y Aduanas, es trascendental para evitar la entrada de potenciales portadores que pudieran aseverar la situación mediante un diagnóstico oportuno. En este caso, el entendimiento y colaboración de la industria privada es clave, ya que diversas actividades comerciales – como el comercio internacional y el turismo – vivirán momentos difíciles ante las implicaciones que tiene un mayor control sobre el tránsito de personas y mercancías por motivos de una pandemia.

Estos costos deben de asumirse como una inversión a futuro, donde una aproximación profesional, sustentada y que no escatime en el uso de recursos, ayudará a que la situación regrese a la normalidad con la menor cantidad de pérdidas posibles. Una

¹⁴ Dirección General de Epidemiología. (2020). AVISO PREVENTIVO DE VIAJE A PAÍSES CON TRANSMISIÓN LOCAL COMUNITARIA DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19), 16 de marzo de 2020, de Secretaría de Salud. Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541495/APV-PAISES-COVID19-SARSCoV2_2020.03.14.pdf

¹⁵ Alberto Pradilla. (2020). Sin encuestas sobre salud ni tomas de temperatura: así llega un vuelo de España a México, 16 de marzo de 2020, de Animal Político. Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2020/03/sin-encuestas-salud-asi-llega-vuelo-espana-mexico/>



omisión deliberada de estas medidas lo único que pronostica es una catástrofe la cual podría colapsar nuestro Sistema de Salud y generar pérdidas irreparables: las de vidas humanas.

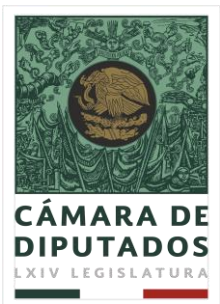
Por ello, presento ante esta honorable asamblea, la siguiente proposición con,

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Honorable Cámara de Diputados exhorta a Jorge Alcocer Varela, titular de la Secretaría de Salud, a Javier Jiménez Espriú, titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y a Ricardo Ahued Bardahuil, titular de la Administración General de Aduanas, para girar las instrucciones necesarias a sus correspondientes áreas y organismos involucrados en operaciones de comercio y turismo respecto a las medidas a seguir en favor de evitar contagios y mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19.

SEGUNDO. La Honorable Cámara de Diputados exhorta a Jorge Alcocer Varela, titular de la Secretaría de Salud, a Javier Jiménez Espriú, titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y a Ricardo Ahued Bardahuil, titular de la Administración General de Aduanas, para implementar mayores y más rigurosos controles sanitarios en todas las fronteras y puntos de acceso como Puertos, Aduanas y Aeropuertos, para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19.

TERCERO. La Honorable Cámara de Diputados exhorta a Jorge Alcocer Varela, titular de la Secretaría de Salud, a Javier Jiménez Espriú, titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y a Ricardo Ahued Bardahuil, titular de la Administración General de Aduanas, para colaborar con la industria privada en la implementación de los controles sanitarios en todas las operaciones de comercio y



Dip. Abril Alcalá Padilla

DIPUTADA FEDERAL

DISTRITO 08 JALISCO

turismo en fronteras y puntos de acceso como Puertos, Aduanas y Aeropuertos, para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2020

Abril Alcalá Padilla

Diputada Federal

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Banco de México, a La Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para que se apliquen las medidas económicas necesarias con el objetivo reducir las tasas de interés y ayudar a quienes resulten más afectados por la fuerte caída de la actividad económica derivado de la pandemia mundial, a cargo del diputado Agustín García Rubio, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Agustín García Rubio, diputado del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Banco de México, a La Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para que se apliquen las medidas económicas necesarias con el objetivo reducir las tasas de interés de ayudar a quienes resulten más afectados por la fuerte caída de la actividad económica derivado de la pandemia al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La pandemia comenzó en la ciudad china de Wuhan, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció que el coronavirus causante del COVID-19 ya puede definirse como una pandemia, después de que el número de casos afectados fuera de China se haya multiplicado por 13 en dos semanas y en ese periodo los países afectados se hayan triplicado.

La enfermedad ya llegó a al menos 120 países y amenaza a los sistemas de salud menos desarrollados.

Si bien la cantidad de contagios comenzó a declinar en China, país donde se originó el brote, los infectados están en alza en varios continentes y la cifra total supera ampliamente a los 100.000 (cien mil personas).

El gobierno de México debe analizar y tomar medidas más drásticas para frenar el avance de la cepa, que, aunque no tiene una alta tasa de mortalidad, presenta dificultades para una temprana detección que ayude a frenar la propagación, Esta enfermedad puso en alerta máxima a los estados del territorio nacional.

No cabe duda de que el diagnóstico precoz y el tratamiento temprano ayudan a superar la infección, siendo preocupante.

En este sentido hay otros factores que influyen en la expansión del virus y su incidencia sobre la población, como son el clima y la estacionalidad (los coronavirus suelen tener una circulación estacional, preferentemente en invierno), y la estructura demográfica de la población. Concretamente, cuanto más joven es una población más benigna resulta la enfermedad, lo contrario que cuando predominan las personas de avanzada edad.

Como lo estableció el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud Hugo López Gatell, Lo advertimos desde el inicio, esto no se puede contener.

Derivado de esta pandemia la economía del país durante los últimos días, y la gran incertidumbre y el desconocimiento sobre la epidemia Covid-19 también ha llegado a los mercados de valores y economías de todo el mundo.

La dificultad para frenar la expansión de la epidemia ha obligado al gobierno mexicano a aplicar medidas extraordinarias, como cerrar edificios públicos, empresas y comercios, además de limitar la movilidad.

Como consecuencia se ha reducido la producción, el consumo y el turismo en el país, y ello tiene consecuencias económicas catastróficas.

Que las empresas dejen de producir y la gente deje de consumir también tiene efectos sobre las bolsas y mercados de valores, donde se comercia con el valor de las empresas y las materias primas, el pasado 9 de marzo se convirtió en el segundo “lunes negro” consecutivo en las bolsas mundiales, como consecuencia de las medidas preventivas contra el coronavirus. Desde

entonces, la situación no ha hecho más que empeorar con caídas pronunciadas en los mercados globales.

Algunos temen que la pandemia del Coronavirus SARS-CoV-2 pueda desencadenar una nueva crisis económica similar a la del 2008, que tuvo efectos a nivel mundial.

Esta emergencia sanitaria introduce un factor de incertidumbre y volatilidad global ya que no sabemos cuánto durará ni de qué tamaño será la afectación que produzca en México, aun cuando en este país solo hay pocos casos confirmados de la enfermedad es necesario que las dependencias que exhortamos en este punto de acuerdo salven a todas las empresas del país entregándoles estímulos fiscales o bien que por un periodo se bajen las tasas de interés en un 90%, ya que ninguna de ellas debe quebrar debido a esta pandemia, el Estado deberá asumir el pago de los créditos bancarios contraídos y también se debe suspender el pago de impuestos.

Por ello, presento ante esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de Acuerdo.

ÚNICO. - La Honorable Cámara de Diputados exhorta a los titulares de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público al Banco de México, a La Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para que se apliquen las medidas económicas necesarias con el objetivo reducir las tasas de interés y ayudar a quienes resulten más afectados por la fuerte caída de la actividad económica derivado de la pandemia mundial.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2020.

Diputado Agustín García Rubio

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y AL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DOTAR AL PERSONAL ENTREVISTADOR DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 DEL MATERIAL SANITARIO NECESARIO QUE EVITE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 Y CONSIDERAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CENSO EN LAS ZONAS MÁS AFECTADAS.

Quien suscribe, la diputada ANNIA SARAHI GÓMEZ CÁRDENAS, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1, fracción II, y 79, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ante la entrada de México a la fase 2 de la pandemia del COVID-19, se vuelve cada vez más relevante tomar todas las medidas necesarias que eviten la propagación del virus y protejan a la población más vulnerable. Los más de 151 mil entrevistadores que participan en el Censo de Población y Vivienda 2020 se encuentra en una posición muy vulnerable al tener jornadas laborales completas en el exterior y tener contacto físico con múltiples domicilios y ciudadanos todos los días. Estas condiciones los vuelven propensos a contagiarse del virus y contagiar a más personas.

Reconocemos la importancia del Censo 2020 y el gran esfuerzo que ha realizado tanto el INEGI como cada uno de los encuestadores para poder llevarlo a cabo de forma exitosa. No obstante, es necesario que se dote de todo el material sanitario necesario a los encuestadores para que puedan terminar con su labor de forma menos riesgosa. Material como cubre bocas, guantes, alcohol sanitizante y termómetros redu-

cen sustancialmente el riesgo de contagio y se apegan a las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud.

Aunque el material sanitario reduce el riesgo de contagio, los especialistas han sido claros en advertir que esas medidas no garantizan la sanidad y aún con su aplicación prevalece el riesgo de contagio. Por esta razón, es necesario que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Presidente Andrés Manuel López Obrador consideren la suspensión temporal del censo en las zonas más afectadas por el virus. Solamente con estas medidas se podrá garantizar tanto la salud del personal entrevistador como de los domicilios encuestados.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al, presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Presidente Andrés Manuel López Obrador, dotar al personal entrevistador del Censo de Población y Vivienda del material sanitario necesario que evite la propagación del virus COVID-19 y consideren la suspensión temporal del censo en las zonas más afectadas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2020

Suscribe,



ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO Y A LAS LEGISLATURAS DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS A LLEVAR A CABO DE MANERA OPORTUNA MEDIDAS DE MITIGACIÓN ECONÓMICAS ACORDES A SUS CONTEXTOS, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA EVITAR LOS CONTAGIOS EXPONENCIALES POR EL COVID-19.

Quien suscribe, **Eduardo Zarzosa Sánchez**, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El contexto de la emergencia por COVID-19 se originó el 31 de diciembre de 2019 cuando las autoridades de la ciudad de Wuhan en la provincia de Hubei, China, reportaron un conglomerado de 27 casos de síndrome respiratorio agudo con etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos. El cuadro clínico de los casos se presentaba con fiebre, con disnea y cambios neumónicos en las radiografías del tórax.

El nuevo Coronavirus¹ (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).

Al 23 de marzo en nuestro país se registraron 367 casos (por lo, tanto fase 2) mientras que en los EE.UU. en la misma fecha había más de 42 mil casos, por lo que, el gobierno de México mandató en una primera fase las siguientes medidas:

¹ Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales. En este caso, el SARS-COV2 apareció en China y provocó una enfermedad llamada COVID-19 declarada el 11 de marzo como pandemia global por la Organización Mundial de la Salud. Consultado en: <https://coronavirus.gob.mx/covid-19/>



- 1.- Evitar contacto humano por saludo de beso o mano.
- 2.- Estornudar con regla de etiqueta (cubrir con la parte interna del codo).
- 3.- Evitar toser sin cubrirse.
- 4.- Evitar pláticas a menos de 1.5 metros de distancia.
- 5.- Lavarse las manos de manera constante con jabón antibacterial o usar gel con 70% de alcohol.
6. Evitar bebederos y comedores comunitarios.

De manera complementaria arrancó el lunes 23 de marzo la Jornada² Nacional de Sana Distancia que mandató suspender temporalmente las actividades no esenciales de los sectores público, privado y social. Se consideró como actividad no esencial aquello que no afecte en lo sustantivo o detenga la operación de una organización pública, privada, social o con afectaciones a usuarios. En tal virtud se convocó a privilegiar el trabajo en casa.

Es de público conocimiento que la Secretaría de Salud³ es la única facultada para operar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica con autoridad para emitir recomendaciones relacionadas con:

El aislamiento, por el tiempo estrictamente necesario de los enfermos, de los sospechosos de padecer una enfermedad contagiosa y de los portadores de gérmenes, así como la limitación de sus actividades por razones epidemiológicas.

Sin embargo, estas acciones tienen un fuerte impacto en la economía mundial, nacional y subnacional, por lo que, toca en el marco del federalismo mexicano que los gobernadores y gobernadoras -a la par de las medidas del gobierno federal-instrumenten

² Consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541687/Jornada_Nacional_de_Sana_Distancia.pdf

³ El Consejo de Salubridad General (CSG) llevó a cabo su primera Sesión Extraordinaria 2020, la cual estuvo presidida por el secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela y se declaró en sesión permanente.



una serie de medidas acordes a su jurisdicción para mitigar los efectos negativos en los bolsillos de los residentes en México.

Un ejemplo muy interesante de gobierno proactivo ante el tsunami económico reforzado por la pandemia del Coronavirus es Sonora, en donde la gobernadora ordenó el 20 de marzo las siguientes medidas en apoyo a los pequeños comerciantes.

- ✓ 50% de descuento en el pago de impuestos sobre la nómina para las empresas con 50 empleados o menos.
- ✓ 100% de descuento en el pago de impuesto sobre hospedaje.
- ✓ Prórroga para pago por revalidación vehicular.
- ✓ Prórroga para pago de licencias de alcoholes.
- ✓ 50% de descuento de pago de derecho registrales por inscripción de vivienda.
- ✓ Suspensión de actos de fiscalización estatales.
- ✓ Apoyo con mil 300 millones de pesos en pro de empresas contratistas locales.

Otro buen ejemplo de gobierno responsable fue Zacatecas, donde el gobernador anunció el 23 de marzo que implementaría a favor de los bolsillos de los zacatecanos lo siguiente:

- ✓ Condonación de 100 por ciento del Impuesto Sobre Nómina a aquellas empresas que tengan menos de 20 trabajadores.
- ✓ Reducción de 50 por ciento del Impuesto Sobre Nómina a las empresas que tengan de 21 a 40 trabajadores.
- ✓ Reducción de 30 por ciento del Impuesto Sobre Nómina a las empresas que tengan más de 40 trabajadores.
- ✓ Condonación del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nómina a las administraciones municipales y organismos operadores de agua potable.
- ✓ Condonación del 100 por ciento del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje que se generen durante abril y mayo así como descuentos del 10 al 30 por ciento en Impuesto Sobre Estructura.



- ✓ Descuentos en Control Vehicular desde 5 hasta 75 por ciento.
- ✓ Descuentos del 75 al 100 por ciento en la inscripción de documentos en Catastro estatal.
- ✓ Medidas de austeridad y disciplina financiera en el gobierno.

En Oaxaca también comenzaron las medidas de mitigación a la crisis causada por el COVID-19 y las medidas de contención de su propagación. El gobernador anunció acciones fiscales y económicas por más de 180 mil millones de pesos basadas en lo siguiente:

- ✓ Estímulo fiscal del 50 por ciento en el segundo bimestre, (marzo-abril) en el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, y a las empresas que acrediten mediante sus declaraciones de impuestos del 2019 que sus ingresos disminuyeron en ese mismo periodo al menos un 50 por ciento.
- ✓ Apoyos mediante previo escrito ante la Secretaría de Finanzas para que las empresas puedan recibir un apoyo que evite el despido de trabajadores.
- ✓ Apoyo económico del 100 por ciento en el segundo bimestre de este año en el Impuesto sobre la Prestación de Servicios al Hospedaje.
- ✓ Acuerdo con el sector empresarial de la ANTAD para que todas las tiendas de autoservicio mantengan el abasto de productos básicos y artículos de limpieza.
- ✓ Inicio de más de 100 proyectos de obras con el financiamiento de 3 mil 500 millones de pesos aprobados por el Congreso del Estado.

No existe una cifra cercana que permita conocer los costos económicos y sociales derivados de la pandemia COVID-19 asociados a la crisis mundial derivada de la contracción del precio del petróleo; crecimiento estancado y pronósticos de decrecimiento en México de hasta 4 por ciento, pero ello no debe significar quedarse



cruzado de brazos hasta que el gobierno de México dicte medidas nacionales no solo en materia de salud sino económicas, puesto que hay materia de actuación pronta por parte de cada jurisdicción local en las treinta y dos entidades federativas.

El Partido Revolucionario Institucional tampoco se ha quedado atrás, propuso una serie de sugerencias al gobierno federal como: declarar cuanto antes la cuarentena nacional obligatoria; eliminar el 16% del IVA en abril y mayo; aumento del 30% del salario de médicos en abril y mayo; complemento del salario de los trabajadores afectados por la contingencia; impulsar los bancos de alimentos en las treinta y dos entidades federativas; poner a disposición del sistema nacional de salud los servicios de transporte mediante plataformas; hoteles y taxis tradicionales; destinar más recursos para que haya más pruebas de detección del COVID-19; que la Cámara de Diputados reasigne recursos para reabastecimiento de insumos médicos y, cancelar inmediatamente por un mes la entrada de vuelos internacionales a territorio nacional.

Otros institutos políticos también hicieron sus pronunciamientos para la reactivación de las economías locales; sin embargo, esto no debe ser materia de partidos o ideologías sino de responsabilidad total ante el eminente reconocimiento del gobierno federal de la contingencia sanitaria, en cuyo Acuerdo⁴ por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, cuyos resolutivos compartimos desde el Congreso federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

⁴ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020



Punto de Acuerdo

PRIMERO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las treinta y dos entidades federativas y a los respectivos congresos locales, a llevar a cabo de manera oportuna medidas de mitigación económicas acordes a sus contextos, con motivo de las medidas de aislamiento implementadas para evitar los contagios exponenciales por el COVID-19.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las treinta y dos entidades federativas y a sus respectivos congresos locales, a trabajar en el ámbito de sus respectivas facultades, a llevar a cabo una reconversión hospitalaria para la expansión inmediata de la capacidad para atender los casos graves de la epidemia derivada del COVID-19.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados, a los días 24 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE VIGILE LOS PRECIOS DE COMPRA-VENTA EN MERCADOS, FARMACIAS, ABARROTERAS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO, ESTABLECIENDO LÍMITES RAZONABLES EN LA COMPRA QUE PERMITA OBTENER LOS INSUMOS DE LA MAYORÍA DE LAS Y LOS MEXICANOS, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.

La que suscribe, Diputada Ana Laura Bernal Camarena integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, numeral 1, fracción XX; 6, numeral 1, fracción I, así como el artículo 79, numeral 1, fracción II, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

El nuevo virus llamado COVID-19, es una enfermedad infecciosa ocasionada por el coronavirus, conocido en Wuhan, China en diciembre del 2019, que tuvo un crecimiento rápido, alarmante y que ya ha sido controlado en el País de origen.

Puntualmente, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el gabinete federal, han dado puntual seguimiento a la pandemia y se han establecido los controles sanitarios, de cuidados sobre internación al país (turistas), y se han dado indicaciones en atención de materia de salud necesarios, así como, se han obtenido recursos económicos suficientes para hacer frente a la contingencia, señalado por el titular de la SHCP; todo con base en la experiencia de otros países, donde en la mayoría continúan los contagios de coronavirus Covid-19.

Los cuidados preventivos son para todos, con énfasis en los niños y en las personas mayores, así como las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardiacos o diabetes, porque tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto.

Las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica. Ello, no significa que los adolescentes y adultos no deban tomar las indicaciones de Salud, porque también se han dado casos de fallecimientos de este sector poblacional.

Aunque continúan los estudios, se ha detectado que el COVID-19, se contrae por contacto de saliva de una persona que está infectada con el virus y otra que se mantiene cercana, derivado de las gotículas procedentes de boca o nariz que salen despedidas cuando una persona exhala o tose y después la persona sana se toca los ojos, nariz o boca.

Debemos estar tranquilos y mantener la calma, porque en estos momentos prevalece el pánico colectivo, derivado de incertidumbre, ansiedad, angustia, miedo, lo que conlleva a pensamientos egoístas y no de suma en beneficio social, donde ante toda emergencia debe otorgarse el apoyo al prójimo.

Lo anterior, se ve reflejado en las compras excesivas de gel antibacterial, alcohol, comidas enlatadas, papel de baño, entre muchos artículos; a ello se abona, peleas en transporte público, sensación de inseguridad, señalamientos a terceros por toser o estornudar, lo que provoca paranoia, cuando debe estar por delante la solidaridad, la civilidad y la calma.

Recientemente, se observa en todos los negocios como agotados los productos de limpieza, alcohol, tapabocas, gel antibacterial y muchos estantes se ven vacíos en productos enlatados; sabiendo que debemos comprar un poco más, pero no el almacén completo.

Algunas cadenas de autoservicio, han restringido la venta a 5 o 6 productos por cliente, dicha limitante es insuficiente para la demanda que crece cada día por la preocupación de estar distanciado y en cuarentena las siguientes semanas.

Es importante recordar que la COVID-19 está causada por un virus y los antibióticos no son eficaces contra los virus, solo contra las infecciones bacterianas, de modo que los antibióticos no sirven frente a ella. El periodo de incubación del COVID-19, es de 1 a 14 días.

Será de vital importancia que la Profeco regule la compra desmedida de algunos productos, para que no exista desabasto que son necesarios para toda la población en estos momentos de contingencia.

Por lo anteriormente expuesto, elevo a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que vigile los precios de compra-venta en mercados, farmacias, abarroteras y tiendas de autoservicio, estableciendo límites razonables en la compra que permita obtener los insumos de la mayoría de las y los Mexicanos, derivado de la contingencia por el coronavirus Covid-19.

Atentamente

Diputada Ana Laura Bernal Camarena

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de Marzo del 2020.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBERNADORES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA O EN SU CASO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, IMPLEMENTEN O FORTALEZCAN OPERATIVOS POLICIALES DE VIGILANCIA PARA INHIBIR LA COMISIÓN DE DELITOS, ESPECIALMENTE EL DELITO DE ROBO A CUENTAHABIENTES Y TRANSEÚNTES, CON UN PROTOCOLO ESPECÍFICO QUE ATIENDA A LA ÉPOCA DE CONTINGENCIA POR EL COVID-19 QUE SE VIVE EN EL PAÍS.

La que suscribe, **Diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El nuevo coronavirus de la familia de los SARS que emergió por primera vez en la provincia de Hubei, en el centro de China, ya se ha expandido a todos los continentes. Conocido como Covid-19, se trata de una infección respiratoria que comienza con fiebre y tos seca y que, al cabo de cerca de una semana, puede provocar falta de aire.

El coronavirus COVID-19 ha dejado más de 440.000 personas en 187 países del mundo, la mayoría (más de 81.600) en China, donde se han registrado 3.285 muertes. La cifra de decesos en todo el mundo supera los 19.600 y la de los recuperados, los 111.000. Fuera de China, Italia es el país con más casos y España, el cuarto más afectado del mundo, con más de 47.000 casos¹. Datos con corte al 24 de marzo, mismos que día con día tienen variaciones.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ya considera el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, señalando que el número de casos de coronavirus fuera de China aumentó 13 veces y que el número de países afectados se triplicó en las últimas dos semanas.

¹ <https://www.rtve.es/noticias/20200319/mapa-mundial-del-coronavirus/1998143.shtml>

En México, la Secretaría de Salud federal dio a conocer que aumentaron los casos de coronavirus en el país, al 24 de marzo de este año, se tienen las siguientes cifras:

- Confirmados: 405
- Sospechosos: 1219
- Descartados: 2161
- Muertos: 5
- Casos por sexo 62% hombres, 38% mujeres.
- Ambulatorios: 90 %
- Hospitalizados: 10 %

México ya pasó de los casos de coronavirus importados o de contacto en el país, a transmisión comunitaria. Actualmente estamos en la fase dos de contingencia por Covid-19. Los tres niveles de contingencia por coronavirus son:

Importación viral. Se presentan decenas de casos importados o de contacto con alguna persona infectada que importó el virus; las autoridades pueden determinar el origen de éstos,

Dispersión comunitaria. Se presentan cientos de casos. Se pierde el origen de los contagios. Las personas comienzan a contagiarse unas a otras sin haber tenido contacto con alguna persona que importó el virus.

Epidémico. Se registran miles de casos.

Tedros Adhanom, Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), afirmó que el compromiso político de todos los sectores de gobierno en México es crucial para frenar la pandemia por Coronavirus y resaltó que la atención de la enfermedad debe ser al más alto nivel y no relegada al sector salud².

Para Adhanom, debemos tomar medidas para salvar vidas, sin importar la edad, “cualquier individuo, cualquier edad, cualquier ser humano importa”³.

El coronavirus se esparce por el mundo, hay cientos de muertes por día, se cierran ciudades y países enteros, se cancelan vuelos, eventos y festivales. Europa se ha convertido en el nuevo epicentro de la enfermedad, mientras que en América Latina y Estados Unidos los contagios se multiplican cada día.

Ante la avance de la enfermedad los diversos países han ido tomado medidas para contener el contagio entre sus habitantes, en México, se han tomado, entre otras las siguientes:

² <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/03/17/oms-exigio-a-mexico-intensificar-los-mecanismos-contra-el-coronavirus/>

³ Sotomayor, Gabriela “Decadencia Moral”, en *Proceso*, 15 marzo, No, 2263, p 10

- La Secretaría de Educación Pública Federal informó el 14 de marzo que las clases en las escuelas serán suspendidas entre el 20 de marzo y el 20 de abril como una medida para prevenir los contagios de coronavirus en el país.
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) suspendió todas sus actividades, incluidas audiencias, sesiones y plazos procesales, del miércoles 18 de marzo al domingo 19 de abril, ante la emergencia que representa la pandemia por el coronavirus Covid-9.
- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa acordó suspender todas sus actividades jurisdiccionales y administrativas desde el 18 de marzo hasta el 19 de abril.
- Las Secretarías de la Función Pública, Educación Pública, Comunicaciones y Transportes y la Procuraduría Federal del Consumidor publicaron Acuerdos por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.

En algunos estados y municipios se han tomado todo tipo de medidas para prevenir la propagación del coronavirus, entre otras, cerrar antros, bares, restaurantes, gimnasios, centros religiosos y otros lugares de amplia concentración.

Ante este escenario, los bancos del país también han tomado medidas, como regular la entrada de personas a sus instalaciones, limitando el paso a máximo 10 personas en un lapso de tiempo específico. Con el fin de evitar las aglomeraciones por la seguridad de sus clientes y la de los empleados. Lo que podría poner en riesgo la seguridad de quienes retiran dinero de las instituciones bancarias.

Un grupo vulnerable que se pone en riesgo al retirar dinero de los bancos, son los adultos mayores, pues recientemente el Presidente de la República informó que los pagos de pensiones para ellos serán adelantados debido a la posible alerta del COVID-19 (coronavirus) en el país.

Ante la emergencia sanitaria que se está viviendo en México, resulta necesario que también se tomen medidas en materia de seguridad, en prevención del delito.

La prevención del delito es una de las vertientes de la seguridad pública que atiende y combate el fenómeno social de la delincuencia en aras de salvaguardar

la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social⁴.

La presente proposición tiene por objeto prevenir, en esta época de contingencia y hasta que dure la emergencia, los delitos más comunes como el robo a cuentahabiente.

Los asaltos violentos contra cuentahabientes que retiran dinero en efectivo de sucursales bancarias se han incrementado 55 por ciento en la Ciudad de México durante los primeros ocho meses de 2019, periodo en el que la Procuraduría General de Justicia capitalina abrió por ese ilícito 341 carpetas de investigación, 122 más que las 219 registradas en el mismo lapso en 2018⁵.

En enero de 2020 se denunciaron entre 1.5 a 2 asaltos a cuentahabientes al día, después de salir de alguna sucursal bancaria de la Ciudad de México. En total, en ese mismo periodo se denunciaron cerca de 46 robos, lo que representó un incremento de 43.7%, en comparación con los 32 que se registraron en el mismo mes de 2019⁶.

Es necesario que los gobiernos de las entidades federativas adopten estrategias de seguridad pública para reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, en esta época de contingencia por el coronavirus, pues las medidas gubernamentales se enfocan principalmente a contener el contagio de este virus.

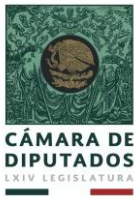
Por lo expuesto, se propone que la Cámara de Diputados exhorte respetuosamente a los Gobernadores de las 32 entidades federativas, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública o en su caso de la Secretaría de Gobierno, implementen o fortalezcan operativos policiales de vigilancia para inhibir la comisión de delitos, especialmente el delito de robo a cuentahabientes y transeúntes, con un protocolo específico que atienda a la época de contingencia por el Covid-19 que se vive en el país.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

⁴ https://sseguridad.edomex.gob.mx/tripticos_preencion

⁵ <https://www.razon.com.mx/ciudad/robo-a-cuentahabiente-crece-55-revisa-ssc-antecedentes/>

⁶ <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/02/07/aumento-robo-a-cuentahabientes-en-la-cdmx/>



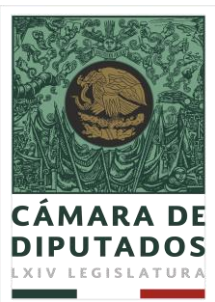
Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta, con pleno respeto al sistema federal, a los Gobernadores de las 32 entidades federativas, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública o en su caso de la Secretaría de Gobierno, implementen o fortalezcan operativos policiales de vigilancia para inhibir la comisión de delitos, especialmente el delito de robo a cuentahabientes y transeúntes, con un protocolo específico que atienda la época de contingencia por el Covid-19 que se vive en el país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 25 de marzo de 2020.

SUSCRIBE

DIP. ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA



CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BRINDAR TODO EL APOYO SUFICIENTE PARA QUE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE SALUD LOGREN MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

La que suscribe, Abril Alcalá Padilla, Diputada Federal del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral I, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Arturo Herrera Gutiérrez, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para solicitar que todas las Instituciones del Sistema de Salud cuenten con presupuesto adicional para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Actualmente vivimos en un estado de emergencia mundial por la nueva variante de Coronavirus (Covid-19). Declarada como pandemia el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹, esta nueva cepa - de la misma familia de la

¹ World Health Organization. (2020). WHO Director-General's opening remarks at the media briefing on COVID-19 - 11 March 2020, 16 de marzo de 2020, de World Health Organization. Sitio web: <https://www.who.int/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

que son parte el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) y el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) - es un virus ARN (Ácido Ribonucleico) que cuenta con la capacidad de combinarse y modificar el ADN, mutando la secuencia y siendo potencialmente mortal para el portador², especialmente para grupos de edad avanzada³. En su sintomatología, el virus tiene efectos muy similares a los de un resfriado o gripe, donde los afectados presentan dificultad respiratoria, fiebre y tos⁴.

Con los primeros 27 casos registrados en la ciudad de Wuhan, China, el pasado 31 de diciembre de 2019⁵, las autoridades del país asiático advirtieron a la comunidad internacional sobre la presencia de una nueva cepa de Coronavirus el día 7 de enero de 2020⁶. A casi 3 meses de esto, se han confirmado casos en 144 países⁷, alcanzando los 153,517 casos confirmados y 5,735 defunciones totales hasta el 15 de marzo de 2020,

² Reuters. (2020). Factbox: The virus that wears a crown - New China virus is part of coronavirus family, 16 de marzo de 2020, de Reuters. Sitio web: <https://www.reuters.com/article/us-china-health-coronavirus-factbox/factbox-the-virus-that-wears-a-crown-new-china-virus-is-part-of-coronavirus-family-idUSKBN1ZM1U9>

³ Centers for Disease Control and Prevention. (2020). If you are at higher risk, 16 de marzo de 2020, de Centers for Disease Control and Prevention. Sitio web: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/specific-groups/high-risk-complications.html>

⁴ Centers for Disease Control and Prevention. (2020). Coronavirus Disease 2019 (COVID-19), 16 de marzo de 2020, de Centers for Disease Control and Prevention. Sitio web: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/about/symptoms.html>

⁵ CONAVE. (2020). Casos de infección respiratoria asociada a Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), 16 de marzo de 2020, de CONAVE. Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/527027/AE-Nuevo_Coronavirus_2019_nCoV.pdf

⁶ *Ídem*

⁷ Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. (2020). Comunicado Técnico Diario Nuevo Coronavirus en el Mundo (COVID-19), 16 de marzo de 2020, de Secretaría de Salud. Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541541/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.03.15.pdf

de acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud y el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) de la Secretaría de Salud⁸.

La velocidad con la que se propaga y la carencia de medidas preventivas eficientes – por desconocimiento u omisión -, han derivado en casos tan críticos que, por ejemplo, los gobiernos chino e italiano estuvieron obligados a realizar algunas de las cuarentenas más grandes de la historia - la ciudad de Wuhan desde el 17 de enero de 2020⁹, con una población de cercana a los 11 millones de habitantes¹⁰; la región del Norte de Italia desde el 8 de marzo de 2020, con una población cercana a 16 millones de habitantes¹¹ - ante los riesgos que podrían derivarse de una mayor cantidad de contagios y su relación con la capacidad espacial, de materiales y personal con la que cuentan nuestras instituciones del Sistema de Salud.

Por lo tanto, la confirmación de 82 casos de COVID-19 (hasta el 16 de marzo de 2020¹²) en nuestro país exige una pronta respuesta de las autoridades para evitar una mayor

⁸ *Ídem*

⁹ Foreign Policy. (2020). Wuhan's 11 Million People Face Quarantine as Virus Fears Spread, 16 de marzo de 2020, de Foreign Policy. Sitio web: <https://foreignpolicy.com/2020/01/20/wuhan-quarantine-virus-china-coverup-government-how-scared-should-you-be-of-the-wuhan-coronavirus/>

¹⁰ *Ídem*

¹¹ BBC Redacción. (2020). Coronavirus: se dispara el número de muertos en Italia en medio de la cuarentena de más de 16 millones de personas para contener los contagios del covid-19, 16 de marzo de 2020, de BBC. Sitio web: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51787547>

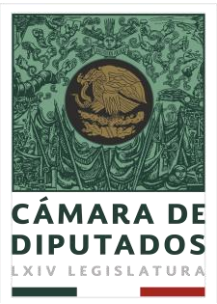
¹² Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. (2020). Comunicado Técnico Diario Nuevo Coronavirus en el Mundo (COVID-19), 16 de marzo de 2020, de Secretaría de Salud. Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541541/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.03.15.pdf

propagación de la enfermedad. Las medidas actuales – como campañas preventivas, pruebas de laboratorio disponibles y controles sanitarios –, son insuficientes ante los alcances ya demostrados de la pandemia en otros países, la llamada de urgencia por parte de la OMS y una tasa de letalidad global del 3.74%¹³.

Igualmente, su impacto económico en el mediano plazo será letal para muchas pequeñas y medianas empresas. Las implicaciones de una respuesta lenta al problema pueden ir más allá de unos cuantos casos, donde una mayor cantidad de contagios obligaría al gobierno a tomar medidas más severas para contener los contagios, similares a las cuarentenas. Considerar el gasto que conlleva una situación así debe de ser visto como algo positivo, donde el criterio central para el manejo de las arcas nacionales deba de ser la preservación de la vida y el bienestar de la población.

Teniendo en cuenta la necesidad de tomar acciones mucho más directas en contra de la enfermedad, es necesario replantearnos la disposición actual de los apoyos y la urgencia por contar con una nueva asignación efectiva para que las instituciones del Sistema de Salud Federal comiencen a implementar las medidas necesarias para evitar una catástrofe que pudiera colapsar a los recintos y agotar al personal.

¹³ *Ídem*



Dip. Abril Alcalá Padilla

DIPUTADA FEDERAL

DISTRITO 08 JALISCO

La participación urgente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es clave para una respuesta rápida, de acuerdo con las exigencias de la situación y las posibilidades, se requiere con la mayor prontitud posible para evitar daños mayores en el corto plazo.

Por ello, presento ante esta honorable asamblea, la siguiente proposición con,

PUNTOS DE ACUERDO:

ÚNICO. La Honorable Cámara de Diputados exhorta a Arturo Herrera Gutiérrez, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para solicitar que todas las Instituciones del Sistema de Salud cuenten con el mayor apoyo posible para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2020

ABRIL ALCALÁ PADILLA

DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ESTATAL EXTRAORDINARIO Y EMERGENTE DE ESTANCIAS INFANTILES PARA MADRES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD ANTE LA CONTINGENCIA DE COVID-19

Quien suscribe, DIPUTADA SANDRA PAOLA GONZÁLEZ CASTAÑEDA, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA ESTATAL EXTRAORDINARIO Y EMERGENTE DE ESTANCIAS INFANTILES PARA MADRES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD ANTE LA CONTINGENCIA DE COVID-19**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En las últimas semanas, la humanidad se ha enfrentado ante –quizás-- uno de los retos más complejos, tanto en lo económico, en lo político y en lo social, que hemos enfrentado de manera global. Tanto nuestro país como el contexto internacional que estamos padeciendo la pandemia de Covid-19, nos enfrentamos a ella de forma valiente, organizada y solidaria con nuestros conciudadanos. No obstante, el “modus operandi” que utilizamos como sociedad organizada, y más

aún, las políticas públicas estructurales que ejerce el Estado a través de su potestad constitucional, pareciera que no están tomadas bajo el ejercicio de amplio conocimiento y consenso con los principales actores de la vida democrática, política y social en el Estado de Nuevo León, al que tengo la alta responsabilidad de representar.

En las últimas 24 horas, el Secretario de Salud de la entidad declara que as estancias infantiles solamente darán servicio a los trabajadores de la salud como doctores o enfermeras, ya que necesitan su servicio en los hospitales, ante la contingencia de salud por el coronavirus.

Desde luego, y como no puede ser de otra manera, elevamos nuestro máximo reconocimiento a los magníficos profesionales de la salud con los que contamos en el Estado de Nuevo León, así como sus respectivos equipos de trabajo; no obstante, consideramos altamente discriminatorio el hecho de objetar y obviar a los colectivos y núcleos más vulnerables durante esta pandemia, como lo son las mujeres madres de familia quienes tienen la imperiosa necesidad de que las instancias infantiles ejerzan los cuidados de sus menores hijos, toda vez que ellas se encuentran ejerciendo el liderazgo económico y laboral de su familia, y las cuales, en muchas ocasiones, representan el único sustento para su hogar.

Son conocidas las medidas empleadas por el gabinete de la administración pública del Estado de Nuevo León con el objeto de detener y erradicar la propagación de este mortal virus, entre las que destacan el cierre inmediato de centros escolares de instrucciones básica, media, media superior y de tipo superior, que permita prevenir y contener el contagio, intentando con ello garantizar la tutela del derecho humano a la salud. No obstante, consideramos que, bajo el citado criterio normativo, este se torna y constituya en un proceso excluyente y discriminatorio conforme al control de convencionalidad vinculante con el Estado mexicano y todo sus sistema normativo, procesal y decisorio en aras de salvaguardar los derechos de unos cuantos en detrimento de los cada vez más grupos vulnerables que se encuentran en México, y concretamente en el Estado de Nuevo León.

Si bien reiteramos todo el apoyo para que los hijos de los profesionales de la salud sean atendidos por guarderías especializadas, también lo estamos para que las mujeres de distintas profesiones, artes u oficios puedan ejercer libremente en su respectivo ámbito laboral, toda vez que para la gran mayoría de ellas, constituye un serio obstáculo el no contar con instituciones que le brinden y garanticen los cuidados integrales a sus menores hijos, poniendo gravemente en riesgo su estabilidad laboral, su desarrollo pleno a una vida integral libre de violencias, así como al libre desarrollo de la personalidad, lo que se traduce en deserción laboral y precariedad económica que las configuran en un sujeto vulnerable y que nos desvela, con toda crudeza, que los derechos humanos están patrimonializados en la práctica y que el acceso y justicia de estos para con el ciudadano es producto y consecuencia de una política de mercado voraz que debilita los cimientos del Estado de bienestar.

Por supuesto que no obviamos el estado de gravedad, alerta y contingencia en el que nos encontramos en todo el país y en las entidades federativas, lo cual nos lleva a concluir que debemos apoyar al Estado en las decisiones transversales que coadyuven a pelear esta pandemia. En lo que no coincidimos es en la falta de exploración y sensibilidad de las autoridades de Nuevo León que permitan ofrecer diversos escenarios para que mujeres vulnerables que no puedan trabajar por el hecho de quedarse al cuidado de los menores, en el fondo, estamos creando un círculo vicioso que violentará la actividad al no poder trabajar, ya que no cuenta con la estructura y los recursos para el sistema de cuidados público o privado, y con ello, trastocar de manera indirecta el bienestar integral y los bienes jurídicos tutelados de los niños y las niñas, de su derecho a la alimentación, a la educación integral, entre otros.

En este orden de ideas, consideramos impostergable la creación de una política pública transitoria que permita hacer frente a la pandemia Covid-19, para que las mujeres de Nuevo León que tengan la necesidad imperiosa de dejar a sus menores en un centro de acogida puedan tenerlo garantizado, conforme a la óptica de ejercer una ponderación adecuada entre el libre desarrollo de la mujer,

su derecho al trabajo, el bien jurídico del menor y su acceso definitivo a políticas públicas con perspectiva de género eficaces que privilegien la consolidación del principio de igualdad sustantiva enmarcado en nuestro texto constitucional y razonado obligatoriamente por los tribunales e instituciones encargadas de equilibrar los citados preceptos de salud y de bienestar colectivo.

En virtud de que la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de los Estados Unidos Mexicanos tuvo lugar el 21 de septiembre de 1990, México contrajo la obligación de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país. Sin embargo, fue hasta el 12 de octubre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reforma a la Carta Magna atendió a determinar que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, y a incluir el principio fundamental de interés superior de la niñez, el cual deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez¹.

La Suprema Corte considera que todas las autoridades deben asegurar y garantizar que en todos los asuntos, decisiones y políticas públicas en las que se les involucre, todos los niños, niñas y adolescentes tengan el disfrute y goce de todos sus derechos humanos, especialmente de aquellos que permiten su óptimo desarrollo, esto es, los que aseguran la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud física y emocional, el vivir en familia con lazos

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4º.

afectivos, la educación y el sano esparcimiento, elementos esenciales para su desarrollo integral.²

Lo anterior evidencia que resta mucho campo por arar. Consideramos que es de vital importancia buscar la forma de no dejar desatendido este sector, por lo que tomando en cuenta la experiencia de otros países en esta materia encontramos que los programas para el desarrollo de los niños atienden no sólo a su cuidado, sino también a su adecuada alimentación y a su estado de salud física y mental, con el fin de apoyar a madres y padres trabajadores y mejorar el bienestar de sus infantes.

Realizando un estudio comparado, existen diversos sistemas públicos de cuidado infantil sólido, semisólido y en vías de desarrollo, los cuales son considerados como parte del sistema de protección social de sus respectivas naciones, ayudando a que las familias puedan desarrollarse plenamente. En este sentido España, Suecia, Finlandia, Turquía, así como las experiencias latinoamericanas y los estudios de derecho comparado de las realidades equidistantes y antípodas que justificabilizan los derechos de la infancia, como lo es en el Japón y los Estados Unidos. Todos los Estados citados plantean claras diferencias entre Europa, Latinoamérica, los países escandinavos, así como estudios culturales extremos entre los países orientales y occidentales. Lo anterior podemos concluir que aún se observan deficiencias en la conciliación entre vida laboral y familiar comparándose con las políticas aplicadas en países en los diferentes países, los cuales manifiestan diferentes grados de ejecución y aplicación de los derechos del menor, la mujer y los diversos tipos de familias.

Cabe destacar, que el argumento vertido por la Secretaría de Salud, la cual indica que estas medidas restrictivas de cuidados hacia los menores en las

² Suprema Corte de Justicia de la Nación, Décima Época, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I, Tesis P./J. 7/2016 (10a.), página 10, INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES DE EDAD. NECESIDAD DE UN ESCRUTINIO ESCRITO CUANDO SE AFECTEN SUS INTERESES.

guarderías para evitar que se contagien y/o propaguen el virus Covid-19 no es del todo exacto, ya que no es compatible, ni en la forma ni en el fondo, homologar el ejemplo del sector educativo básico con las guarderías, ya que los primeros no cuentan mayoritariamente dentro de sus instalaciones con personal especializado en materia de salud, mientras que las segundas normalmente cuentan de planta con dichos profesionales de la salud (médico, enfermera o ambos), lo cual permitirá una reacción oportuna e inmediata ante los primeros síntomas que se presenten por la citada contingencia; lo que nos llevará a conseguir la protección más amplia de las garantías de las partes involucradas, por un lado, el garantizar que las mujeres puedan laborar teniendo la certeza del cuidado integral que recibirán sus menores y, por el otro, la tutela efectiva de los derechos del menor al cuidado integral en igualdad de circunstancias por parte del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y en pleno derecho como legisladora, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, para implementar un programa estatal extraordinario y emergente de estancias infantiles para madres en estado de vulnerabilidad ante la contingencia de Covid-19, que les permita ejercer sus actividades laborales sin el hecho de que estas sean violentadas por la falta de atención y cuidados de las estancias infantiles y guarderías.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de marzo de 2020.

Sandra Paola González Castañeda

Diputada de la LXIV legislatura por el Estado de Nuevo León

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzí Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>